

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

16

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EXCLUSIVETOURS C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "EXCLUSIVETOURS C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 5 de febrero de 1990, ante el Notario Tercero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Callegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 90-1-2-1-281, de

- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

<u>NOMINA</u>	<u>E. CIVIL</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>DOMICILIO</u>
JAI ME ENRIQUE SUAREZ CRUZ, (quien comparece por sus propios y personales derechos y además, en su calidad de APODERADO GENERAL del señor JAI ME ROBERTO SUAREZ RAMOS, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Tegucigalpa, D.C., República de Honduras.)	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
ELIZABETH SUAREZ RAMOS.	SOLTERA	ECUATORIANA	QUITO

Además, comparece la señora Ruth Alicia Ramos Enríquez, a fin de autorizar la inversión que realiza su cónyuge en favor de la compañía. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.

- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "EXCLUSIVETOURS C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) La mediación directa entre los turistas y los prestadores de servicios. b) La mediación directa en las reservas de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte. c) La mediación directa en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos. d) La mediación directa en la reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y demás alojamientos turísticos. e) La elaboración, organización y realización de viajes que comprendan todos los servicios propios de los llamados viajes individuales o de grupos. f) La organización y realización de circuitos turísticos, viajes, excursiones individuales o colectivas.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros, por dos columnas... (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 000. 17
EXTRACTO

Pág. 2.-

"EXCLUSIVETOURS C. LTDA."

g) la recepción y asistencia a los turistas en los viajes y excursiones que efectúen durante su estancia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías intérpretes. h) La prestación de los turistas del servicio necesario para el despacho de sus equipajes. i) La tramitación de la documentación concerniente a la obtención de pasaportes y más documentos para viajar al exterior. j) La mediación en el alquiler de vehículos, automotores con o sin chofer y cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimo o terrestre apto para excursiones, viajes turísticos o deportivos. k) La mediación en el alquiler de implementos y equipos deportivos para la práctica turística de esa índole con sujeción a las disposiciones legales vigentes. l) La difusión de material de información turística elaborado por las entidades del Estado o empresas privadas. o) La venta directa de planes turísticos programados por las agencias de viajes. p) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas que suplan o complementen las antes citadas."

- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.3'000.000,00.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

28 FEB. 1990

Quito, a

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL.

Año 1.-

Nº 122.-

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO.-